

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios en l autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 5 de Octubre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral DE MONTORO

Núm. 2.939

Término municipal de Montoro

2.º Distrito electoral.—2.ª Sección

Para establecer el Colegio electoral de esta Sección, nuevamente creada, en cuantas elecciones hayan de tener lugar, se ha designado el local que ocupa la Escuela pública de Azuel.

Montoro 1.º de Octubre de 1910.—El Presidente, Fernando Cañete.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 2.966

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Mes de Julio

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobaron los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para 1911.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la Diputación provincial, núm. 2.066, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Junio anterior.

También quedó enterado de haberse concedido tres meses de licencia al guarda del paseo público Francisco García Cecilia, y nombrado en su lugar á Antonio Moñiz Navas.

Se acordó inscribir á nombre de don Elías Sánchez Villén el agua con que está dotada la casa de su propiedad número 15 de la calle Almará.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á Josefa Ruiz Sánchez.

Se aprobó el informe de la comisión de Consumos en la moción presentada por el Administrador interino de dicho impuesto.

Se aprobó la distribución de fondos del mes.

A propuesta del señor Alcalde se encargó á dicha comisión el estudio de las modificaciones que deben introducirse para la recaudación del arbitrio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

De acuerdo con lo informado por la comisión correspondiente, se creó la plaza de oficial primero de la Administración

de Consumos, nombrando para ella á don José Aranda Luna, y se facultó al señor Alcalde para que nombre un auxiliar.

Se pasó á informe de la comisión del ramo la cuenta de consumos del mes de Junio.

Se aprobó la enagenación de una parcela del cementerio de San José á favor de don Enrique González Ruiz.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo recaudado por la Agencia ejecutiva durante el mes de Junio; y habiéndose suscitado debate sobre la inversión de los fondos recaudados por atrasos, se acordó instruir el oportuno expediente.

Se aprobó el nombramiento de guarda interino del paseo público á favor de Francisco Cubero Mariscal, por renuncia de Antonio Muñiz Navas.

Se concedió un donativo de 250 pesetas para la reparación del edificio que ocupa el Asilo de Ancianos.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó el expediente de pobreza para la exención del mozo Antonio Casero Romero.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que no resulta responsabilidad alguna del expediente acordado en la sesión anterior, y con este motivo concedió por unanimidad un voto de confianza al señor Alcalde.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó la cuenta de consumos del mes de Junio.

Se aprobó el nombramiento de auxiliar de consumos hecho por el señor Alcalde á favor de don Angel Coronado Moreno.

Se facultó al señor Alcalde para el nombramiento de comisionado que verifique el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á José Arenas Sánchez.

Sesión del día 30

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Agustín Pérez Aranda y Ríos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda una instancia de don José Cuello Padillo sobre abono de alquileres del edificio que ocupa la segunda escuela de niñas.

Se aprobó el expediente de pobreza instruido para la exención del mozo Francisco García Castillo.

El señor Morales rogó que para la sesión inmediata se traiga la cuenta de consumos del mes de Marzo, ofreciéndolo así la presidencia.

Mes de Agosto

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó la distribución de fondos del mes.

Se aprobó la reforma propuesta por la comisión respectiva de algunos artículos del Reglamento del Cementerio municipal.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á María Antonia Moñiz Parias.

Se aprobó el expediente instruido para la provisión por concurso de la Secretaría de la Corporación, nombrando Secretario en propiedad á don Manuel Peña Rodríguez, y Oficial primero á don Antonio París Garrido.

Sesión del día 13

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Agustín Pérez Aranda y Ríos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión del ramo la cuenta de consumos correspondiente al mes de Julio.

Se facultó al señor Alcalde para la resolución de un asunto relacionado con el agua que riega el paseo público.

Se aprobó la contestación propuesta al cuestionario establecido por la Real orden de 16 de Julio último.

Se concedieron socorros de 7'50 pesetas á Francisca Cruz Muriel, Carmen Cáliz Porras y Dolores Rodríguez Roperó.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José de Silva Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó la cuenta de consumos correspondiente al mes de Julio.

Se aprobó el informe de la comisión de Hacienda en la solicitud presentada por don José Cuello Padillo, sobre pago de alquileres de la casa que ocupa la segunda escuela de niñas.

Se pasaron á informe del Regidor Síndico las cuentas municipales de 1909.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á Concepción Lozano Ballesteros, y se acordó que en lo sucesivo informen previamente las peticiones de esta clase todos ó cualquiera de los señores Concejales Redondo, Morales y Lama.

Sesión del día 27

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Agustín Pérez Aranda y Ríos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1909, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Se concedieron socorros de 7'50 pesetas á Antonia Ortiz Muñoz y Sofía Muñoz Lucena.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de alcalde de barrio del primer distrito á favor de don Salvador López Flores, en sustitución de don Vicente Cuevas Castro.

Se acordó facilitar á la junta de festejos en honor de Nuestra Señora de la Sierra la banda municipal de música.

El precedente extracto ha sido formado por el Secretario que suscribe á tenor y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada hoy.

Cabra 1.º de Octubre de 1910.—Manuel Peña, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, José de Silva.

BENAMEJI

Núm. 2.932

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio, que forma el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Aprobación de la anterior.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos del mes de la fecha.

Se aprobó una factura de material de escritorio por pesetas 101'15.

Se aprobó la relación de gastos menores del primer trimestre, importante pesetas 75'25.

Y, por último, se aprobó la relación de gastos originados al señor Alcalde en su viaje á la capital, acordándose librar su importe de 66 pesetas con cargo al artículo 15 del capítulo 9.º del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Abonar á don Mariano Martínez Alguacil el importe de las inserciones en el BOLETIN OFICIAL de anuncios de varios años, con cargo á imprevistos.

Abonar 23 pesetas del artículo 8.º, capítulo 1.º, por lo limosna que hace el Ayuntamiento el Viernes Santo en el acto de la Adoración de la Santa Cruz.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el extracto de los acuerdos de la Corporación de los tres meses anteriores.

Se nombró oficial 2.º de Secretaria á don Emilio Granados Galán, para cubrir la vacante que por defunción deja don Juan Crespo Lara, del mismo cargo, y se nombró escribiente 1.º á don Antonio Torres Torres.

Sesión ordinaria del día 28

No tuvo efecto por falta de asistencia de número legal de señores Concejales.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos del mes de la fecha.

Librar á favor del Secretario 125'40 pesetas, por reintegro de los gastos de su

viaje á Córdoba como comisionado de quintos; y para abonar los socorros facilitados á los mosos del actual reemplazo y revisiones de los tres anteriores, durante los días de estancia en la capital.

Que pase á Córdoba don Juan Arjona á verificar ingresos en el Tesoro y Diputación provincial.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo efecto por falta de asistencia de número legal de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Abonar de imprevistos el importe de los bagajes utilizados en trasladar á Lucena la familia y equipage del guardia civil Manuel Abad Moreno.

Que se realice en un mismo período la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del reparto de consumos del corriente año; y que de los sucesivos tenga lugar en los días y plazos que determina la vigente Instrucción.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de gastos del viaje á Córdoba de don Juan Arjona, y que su importe de 53'30 pesetas se libren con cargo al artículo 15, capítulo 9.º del presupuesto.

Que se abonen al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral 66'30 pesetas por un recibo de material é impresos, con cargo al artículo 7.º del capítulo 1.º

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos del mes de la fecha.

Que se libren al artículo 7.º del capítulo 1.º del presupuesto, 147'70 pesetas, para reintegrar á los señores compromisarios los gastos de viaje á la capital para asistir á la elección de Senadores.

Se aprobó una factura del farmacéutico don Antonio Moyano, de 154'20 pesetas, por las medicinas suministradas á enfermos pobres y Guardia civil de la localidad en el primer trimestre, con cargo al artículo 3.º, capítulo 5.º del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Se rectificó la forma de hacer postura en las subastas de carnes para el abastecimiento público.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Martínez Delboy.

Aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar guarda temporero á José Granados Gallardo, durante la época de recolección de frutos, para el mejor servicio de vigilancia de las eras, abonándose su haber de 1'50 pesetas diarias con cargo á imprevistos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 14 de Julio último. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal, autorizo el presente, que visa el señor Alcalde en Benamejí á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez.—Antonio Plasencia.—V.º B.º: Manuel Martínez.

VILLAFRANCA

Núm. 2.934

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado, y que forma el Secretario que suscribe, según el artículo 107 de la ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente el señor Alcalde don Rafael Herrera y Díaz de Morales.

Se acordó pagar la cantidad de 110 pesetas por los gastos de feria, según la cuenta justificada que presentó el señor Castelanotti, el cual en unión del señor Pérez Terroba pidió que se hiciese dicho pago inmediatamente, contestando el señor Alcalde que se haría por orden de número según está acordado.

Se acordó pagar inmediatamente los gastos de material de oficinas y los de suministros al Ejército y Guardia civil, así como los que resultan pendientes por dichos conceptos.

Que pase á informe de la comisión respectiva el expediente de arriendo de la barca.

Ceder en arriendo á don Juan Muñoz Oporto las habitaciones sobrantes de la casa calle Alcolea, número 26, en la cantidad de 10 pesetas mensuales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Y últimamente el señor Pérez Terroba pidió votación nominal sobre el pago inmediato de los gastos de la feria de Santiago, y el señor Alcalde en vista de lo avanzado de la hora levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Herrera y Díaz de Morales.

Se acordó en esta sesión:

Pagar lo más pronto posible el segundo trimestre de contingente provincial.

Ratificar el nombramiento hecho á favor de don Manuel Madueño Vacas para que represente á este pueblo en la discusión y votación del presupuesto carcelario del partido.

Aprobar el informe emitido por la comisión respectiva en el expediente de arrendamiento de la barca.

Satisfacer la medicina á enfermos pobres facilitada por el Farmacéutico don Joaquín Ruibarriz Herrera en los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 25

Presidente el señor Alcalde don Rafael Herrera y Díaz de Morales.

Se acordó en esta sesión:

Conceder un socorro de 15 pesetas al pobre enfermo Francisco Burgos Galán para pasar á los baños de Málaga.

Fijar las condiciones para la venta del egido de Cebrián, señalando para la su-
basta el día 12 de Septiembre próximo.

Villafranca 5 de Septiembre de 1910.
—El Secretario, Rafael Jurado.—V.º B.º:
El Alcalde, Rafael Herrera.

Aprobado por el Ayuntamiento en se-
sión del día de hoy.

Villafranca 29 de Septiembre de 1910.
—El Alcalde, Rafael Herrera.—El Se-
cretario, Rafael Jurado.

PUENTE GENIL

Núm. 2.898

Extracto de los acuerdos adoptados por
este Ayuntamiento durante el mes de
Agosto último y formado por el Secre-
tario que suscribe en cumplimiento de
lo que determina el artículo 109 de la
vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 9, supletoria del 7
Presidencia del Alcalde accidental don
José Muñoz Morales.

Aprobar el acta de la anterior.

Requerir á don Pascual Bracho para
que presente los títulos de dominio de la
casa número 59 de la calle Hornos, para
proceder á otorgar la escritura de dona-
ción á favor de este Ayuntamiento.

Acordar la distribución de fondos para
el mes de Agosto.

Fué presentado el presupuesto ordina-
rio para 1911.

Se desestimó una solicitud de don Mi-
guel Gant Pineda para que se consigne
en el presupuesto cantidad necesaria para
crear una escuela de música.

Se acordó prorrogar hasta fin de mes
el plazo voluntario para la recaudación
del tercer trimestre de reparto de consu-
mos y segundo semestre de arbitrio sobre
alcantarillado.

Se dió lectura á la Instrucción de la
Dirección General del Instituto Geográ-
fico y Estadístico, dictando reglas para la
formación de Estadísticas para viviendas
y de familias, como avance del Censo de
población de 1910.

También fué leída otra circular de la
Jefatura de Fomento, anunciando el acue-
rdo de hacer efectivos los contribuyentes
de este término un reparto equivalente al
1 por 100 del líquido imponible, para
combatir la plaga de la langosta.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del Alcalde accidental don
José Muñoz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto de contestación
formado por el Secretario del Ayunta-
miento al cuestionario sobre municipali-
zación de servicios.

Fallar la excepción sobrevenida á Ja-
cinto Cabello Rivas de hijo único de im-
pedido.

Aprobar el extracto de los acuerdos del
mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde accidental don
José Muñoz.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se convoque á la Junta de Sani-
dad, en unión del Ayuntamiento, para
adoptar acuerdos con el propósito de evi-
tar la invasión de la epidemia colérica.

Gratificar con 25 pesetas á Antonio
Palomero, por haber salvado á un niño
que se ahogaba en el río Genil.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde accidental don
José Muñoz.

Asisten los señores Concejales é indi-

viduos de la Junta Municipal de Sanidad
para adoptar acuerdos relacionados con
la presencia de la epidemia colérica en
varias ciudades del extranjero.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde accidental don
José Muñoz.

Aprobar el acta de la última ordinaria
y ratificar los acuerdos de la extraordi-
naria del día 23.

Interesar de la Excma. Comisión pro-
vincial se aumente en 200 metros cúbicos
la piedra destinada á la conservación
de la carretera que conduce á esta esta-
ción del ferrocarril.

Que se solicite del Registrador de la
propiedad del partido, se trasladen á los
libros del nuevo Registro las inscripcio-
nes de censos á favor del Ayuntamiento
consignadas en los de la antiguas Conta-
duría de hipotecas.

Autorizar á los señores Alcalde y Re-
gidor Síndico para que adquieran terre-
nos en donde instalar los dos grupos es-
colares que se proyectan construir.

Informar que la actual división electo-
ral en lo que respecta á este Municipio,
se conforme á las necesidades del mismo.

Con relación al Pósito municipal se
adoptaron los siguientes:

En la sesión del día 14, cancelar la hi-
poteca constituida por don Bartolomé
Fernández León, para garantizar un prés-
tamo hecho á favor de doña Josefa Rivas
Bascón, en virtud de haber satisfecho la
cantidad entregada á préstamo.

Quedar la Corporación enterada de la
prórroga concedida por la Delegación Re-
gia á José Ruiz Fernández para pagar la
cantidad que debe al Pósito.

En la sesión del día 23, cancelar una
hipoteca constituida por don José Leiva
Morales, por no haber sacado dicho se-
ñor la cantidad que solicitó del Pósito.

Cancelar previo pago de la cantidad
adeudada una hipoteca por don Luis Leiva
Morales á favor de este Pósito.

En la sesión del día 28, cancelar pre-
vio pago de la cantidad prestada una hi-
poteca constituida por don Miguel Fer-
nández Merino.

Informar favorablemente una solicitud
de Rafael Navas Cejas, interesando se le
conceda un año de prórroga para pagar
la cantidad que adeuda al Pósito.

Conceder previo pago del capital pre-
stado una hipoteca constituida á favor del
Pósito por don Francisco García García.

Puente Genil 7 de Septiembre de 1910.

—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado en la se-
sión celebrada el día 11 del actual.

Puente Genil 17 de Septiembre de

1910.—El Secretario, Antonio Reina.—

V.º B.º: El Alcalde, José E. Delgado.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.961

Don José Bazo Velez, Secretario del Ayunta-
miento de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de
la Junta municipal, que se lleva en esta
Secretaría de mi cargo, correspondiente
al presente año, aparece la sesión extra-
ordinaria que copiada literalmente es co-
mo sigue:

«En la ciudad de Palma del Río á trein-
ta de Septiembre de mil novecientos diez,
siendo la una de su tarde, previa citación
al efecto, se constituyeron en la Sala Ca-
pitular y en junta municipal, los señores
Concejales y asociados que al margen se

expresan, bajo la presidencia del señor
Alcalde don Manuel Rodríguez Quinta-
na, al objeto de proceder á la discusión y
votación definitiva del presupuesto mu-
nicipal para el año próximo de mil no-
vecientos once, cuyo proyecto formado
por la Comisión respectiva del Ayunta-
miento, aprobado por éste en la sesión
del día doce del corriente, y expuesto al
público, con su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia del día quince del
actual, número 221.

Abierta públicamente la sesión, yo el
Secretario, de orden del señor Presiden-
te, di lectura íntegra por capítulos y ar-
tículos de las partidas de ingresos y gas-
tos que en dicho proyecto se detallan,
cuyos créditos fueron ampliamente dis-
cutidos por la Junta; y encontrándolos
ajustados á las disposiciones vigentes y
á las necesidades y recursos de la locali-
dad, se acordó aprobar en todas sus par-
tes el referido proyecto en la forma que
á continuación se detalla; más como quie-
ra que resulta en el mismo un déficit de
trece mil pesetas, se estaba en el caso de
acordar el medio ó medios para cubrirlos.

Presupuesto de ingresos

	Pesetas.
1.º Propios	2.222 05
2.º Montes.....	»
3.º Impuestos.....	10.522 50
4.º Beneficencia.....	»
5.º Instrucción pública..	»
6.º Corrección pública..	»
7.º Extraordinarios....	100 00
8.º Resultas.....	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	85.752 32
10 Impuesto de utilida- des y 1.º20 por 100 de los pagos.....	1.700 00

TOTAL DE INGRESOS. 100.296 87

Presupuesto de gastos

	Pesetas.
1.º Gastos del Ayunta- miento.....	13.935 50
2.º Policía de seguridad..	3.926 12
3.º Policía urbana y rural	9.108 75
4.º Instrucción pública..	1.882 50
5.º Beneficencia.....	8.012 50
6.º Obras públicas.....	3.000 00
7.º Corrección pública..	4.824 00
8.º Montes.....	»
9.º Cargas.....	67.710 55
10 Obras de nueva cons- trucción.....	»
11 Imprevistos.....	1.436 55

TOTAL DE GASTOS... 113.296 87

Resumen

	Pesetas.
Importan los ingresos....	100.296 87
Idem los gastos.....	113.296 87
DEFICIT.....	13.000 00

En tal estado y visto el déficit que re-
sulta en el presupuesto ordinario que aca-
bá de votarse, ascendente á trece mil pe-
setas, la Corporación en cumplimiento á
lo que dispone el número segundo de la
Real orden circular de 3 de Agosto de
1878, pasó á revisar nuevamente todas y
cada una de las partidas de dicho presu-
puesto, con objeto de procurar en lo po-
sible su nivelación; lo que efectuado no
pudo introducirse economía alguna en los
gastos, por ser necesariamente indispen-
sables los consignados para cubrir las

obligaciones á que se destinan, ni aumen-
tar tampoco los ingresos que aparecen
aceptados en su mayor rendimiento y to-
dos los ordinarios permitidos por la le-
gislación vigente. En su consecuencia,
siendo de todo punto preciso cubrir con
recursos extraordinarios el expresado dé-
ficit, la Junta entró á deliberar sobre lo
que más convenía establecer que rindiera
el déficit de que se trata y fueran adap-
tables á las circunstancias de la localidad.

Discutido ampliamente y convencida
la Corporación de que el encabezamiento
de consumos, que está señalado á esta
ciudad, no permite ningún otro recargo
que el ordinario del ciento veinte por
ciento y que como máximo señalan las
disposiciones legales, acordó por unani-
midad imponer el establecimiento de un
impuesto módico sobre las especies si-
guientes: el queso, paja de cereales de to-
das clases, leña y el picón, durante el
próximo año de mil novecientos once, cu-
yos artículos consienten los gravámenes
siguientes:

Por cada cien kilogramos de queso, 16
pesetas.

Por cada cien kilogramos de paja, pe-
setas 00'40.

Por cada cien kilogramos de leña, 00'30
pesetas.

Por cada fanega de picón, 00'05 pe-
setas.

La Corporación señala los gravámenes
que quedan expresados, cuyos tipos no
exceden del veinte y cinco por ciento del
precio medio que tienen dichos artículos
en la localidad, lo cual está dentro de las
prescripciones marcadas en la regla pri-
mera del artículo 139 de la ley Municipa-
l vigente y demás disposiciones poste-
riores, según se acreditará en el corres-
pondiente estado, que se unirá al expen-
diente que al efecto ha de instruirse, cal-
culando la Junta que dichas especies han
de producir un rendimiento de trece mil
pesetas en todo el año de dicho presu-
puesto, igual á la cantidad á que asciende
el déficit del mismo.

Y por último, se acordó que este acue-
rdo se fije al público por término de quin-
ce días, para los efectos prevenidos en la
regla 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de
Agosto de 1878, y la 6.ª de la de 27 de
Mayo de 1887, y que una vez terminado
este plazo, se remitan al señor Goberna-
dor civil de la provincia los documentos
señalados en la 6.ª de la última de dichas
disposiciones, para que una vez oída á la
Delegación de Hacienda, se sirva autori-
zar á esta municipalidad para imponer los
arbitrios extraordinarios sobre las espe-
cies de que se deja hecha mención, para
poder cubrir con ello el déficit del pre-
supuesto de que se trata, acordándose
desde luego que la recaudación de dichos
arbitrios se haga por el sistema de repar-
timiento.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se dió por terminada esta sesión
que firman los señores concurrentes, de
todo lo que yo el Secretario certifico.—
Siguen las firmas.»

Es copia fiel de su original á que me
refiero. Y para que así conste y á fin de
remitir al señor Gobernador civil de la
provincia para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la misma, expido el presente,
visado por el señor Alcalde en Palma del
Río á primero de Octubre de mil nove-

cientos diez.—José Bazo.—V.º B.º: Rodríguez.

PRIEGO

Núm. 2.980

Don Rafael Luque Onieva, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arbitrio sobre el matadero y pescados y la tarifa para el próximo año de 1911, se anuncia por el presente expresado acuerdo é intento de subasta, á fin de que en el término de diez días deduzcan las reclamaciones que procedan, á cuyo efecto quedan en Secretaría referidos documentos; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se atenderá ninguno que se produzca.

Lo que hago público para conocimiento de todos.

Priego 4 de Octubre de 1910.—Rafael Luque.

Núm. 2.980

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arbitrio de la Alhóndiga de granos de esta ciudad, para el próximo año de 1911, se anuncia por el presente expresado acuerdo é intento de subasta, á fin de que en el término de diez días deduzcan las reclamaciones que procedan, á cuyo efecto queda en Secretaría referido pliego; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna que se produzca.

Lo que hago público para conocimiento de todos.

Priego 4 de Octubre de 1910.—Rafael Luque.

Núm. 2.980

Hago saber: que aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arbitrio del uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, para el próximo año de 1911, y la tarifa de exacción, se anuncia por el presente expresado acuerdo é intento de subasta, á fin de que en el término de diez días deduzcan las reclamaciones que procedan, á cuyo efecto quedan en Secretaría las repetidas condiciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna que se produzca.

Lo que hago público para conocimiento de todos.

Priego 4 de Octubre de 1910.—Rafael Luque.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE MONTILLA

Núm. 2.974

Contribución rústica.—Año de 1910.

Don Alberto Merino Belmonte, Agente ejecutivo subalterno de contribuciones de esta Zona.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia por débitos de contribuciones de varios años contra el contribuyente don Francisco de Asís Osorio Moscoso y Borbón, Marqués de Altamira, por él don Eusebio Eguillor, el que aparece como vecino del pueblo de Baena, según se le fija en los documentos cobratorios, se ha procedido por esta Agencia ejecutiva al embargo de la finca que aparece en el certificado ex-

pedido por la Secretaría de este Ayuntamiento; cuya finca figura amillarada como de la propiedad de expresado deudor, la cual se describe á continuación:

Cuarenta fanegas, siete celemines y un cuartillo de tierra plantados de olivos negros, en su último periodo de vida, finca denominada casilla de San Rafael, al sitio de Riofrío, en este término municipal, que linda al Norte con olivos de don Felix Valderrama, al Este con la hacienda del Carmen, al Sur con la vereda del cerro del Macho, y al Oeste más propiedad de Joaquín Cabezas, vecino de Aguilar.

Y no habiéndose podido efectuar la notificación que se interesa por no encontrarse el contribuyente en el domicilio que se le fija según la autoridad del pueblo de Baena, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad y se remiten dos ejemplares al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, para que por el conducto de esta autoridad se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid según se ordena en los párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Montilla á 20 de Septiembre de mil novecientos diez.—El Agente subalterno, Alberto Merino.

Agencia ejecutiva del Pósito

DE LA RAMBLA

Núm. 2.956

Don Francisco Escobar y Fiscer, Agente ejecutivo del Pósito de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo podido notificar por esta agencia á la deudora al Pósito doña Manuela Prieto Teri, por haber fallecido y no tener noticias de que haya dejado herederos legítimos, se acuerda la publicación de la providencia dictada por el señor Jefe de la Sección provincial, en el expediente general de deudores á este Pósito con fecha 16 de Agosto próximo pasado.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable objeto de este expediente de apremio.

Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito de doña Manuela Prieto Teri.

Por principal y creces, 772'02 pesetas.

Por recargo de primer grado de apremio, 38'60 pesetas.

Por idem idem idem, 77'20 pesetas.

Total, 887'82 pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar la publicación de la providencia preinserta en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 para idénticos casos en la vigente Instrucción de procedimientos de apremio, y los que se crean con derecho y no puedan alegar ignorancias, se remite el presente edicto por duplicado al señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, á fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Rambla 30 de Septiembre de 1910.—Francisco Escobar.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.971

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Córdoba, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del joven Francisco Jurado Rivera, cuyas señas al final se expresarán, el cual se ausentó del cortijo de la Vega, término de Villafranca, donde guardaba cerdos, el veinte y dos de Mayo de este año, ignorándose su paradero, y caso de ser habido lo participarán á este Juzgado, con el fin de entregárselo á su padre José Jurado López, vecino de dicha villa, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á tres de Octubre de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas del desaparecido

Francisco Jurado Rivera, vecino de Villafranca, de catorce años, pelo rubio, ojos grandes, viste trage de campo del país, lleva boina y un pequeño bulto al hombro con ropa servida.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.968

BERMUDEZ CAMPOS Francisco, hijo de Francisco y María, natural de Borja, de estado soltero, profesión arriero, de cincuenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 2.946

GARCIA RELLISTO José, se ignora su domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba, para prestar declaración, como denunciado, en causa por viajar sin billete.

Parque Administrativo de suministro DE CORDOBA

Núm. 2.957

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 14 del actual, á la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

SUBSISTENCIAS

Harina: De 1.ª superior, de trigo.

Leña: De jaras y seca.

Cebada: Buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: De trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: De 1.ª clase.

Carbón vegetal: De buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: De aceite de oliva.

Leña: De olivo y completamente seca.

Esparto: De buena calidad, limpio y muy seco.

Carbón de cok: lavado, desprovisto de agua y perfectamente limpio.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 3 de Octubre de 1910.—El Comisario de Guerra Director, Alejandro P. del Villar.

Edicto

Núm. 2.979

Don Martín Oliva y Atienza, Notario de Montilla, designado por don Joaquín Navarro y Panadero para seguir el procedimiento extrajudicial de apremio contra don Francisco Ruiz Luque, á fin de cobrar el crédito hipotecario que contra éste tiene aquél, según escritura ante mí de diez y seis de Noviembre de 1908.

Hago saber: que por virtud de dicho procedimiento y con arreglo á las bases de indicada escritura y del acta, también ante mí, de quince de este mes, será subastada en mi Notaría (San Francisco Solano, número doce), el día veinte y siete de Octubre próximo, de una á dos de la tarde, la casa número cuarenta y uno de la calle Ancha, en la villa de Castró del Río, por pujas á la llana, y sirviendo como tipo de subasta el valor de diez mil pesetas, atribuido al predio.

Montilla veinte de Septiembre de mil novecientos diez.—Licenciado Martín Oliva.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, qu sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6